

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 ÍBIDEM  
 La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalupe de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2019-00114-00	ELIÉCER TRUJILLO VÉLEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 23 de septiembre de 2020, pero por las razones expresadas en esta providencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	55	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-834-31-05-002-2021-00144-00	JOSÉ ALIRIO TOVAR NIÑO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 23 de septiembre de 2022 SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	54	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-834-31-05-002-2021-00061-01	BERNARDO DE JESÚS VILLADA RESTREPO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 19 de agosto de 2022 SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	56	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
4	76-109-31-05-003-2019-00188-00	OLEGARIA QUINTERO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 07 de abril de 2022. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	57	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
5	76-834-31-05-001-2017-00522-01	ALEYDA ROJAS RIVAS	COLPENSIONES Y OTRA.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia No. 062 del 26 de Octubre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia, el cual quedará así: "TERCERO: CONDENAR a PORVENIR S.A a restituir a COLPENSIONES los aportes, rendimientos y gasto de administración, estos últimos debidamente indexados al momento de la restitución, que pertenecen a la demandante ALEYDA ROJAS RIVAS, ya identificada, por motivo del traslado de régimen pensional que aquí se está declarando ineficaz". SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada. TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia. CUARTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	117	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
6	76-834-31-05-002-2018-00222-01	MARCO ANTONIO MENESES NARVAEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, el cual queda así: 2.-CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, a RECONOCER Y PAGAR, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta sentencia, el retroactivo de pensión de invalidez en favor del demandante, señor MARCO ANTONIO MENESES NARVAEZ, identificado con C.C. 4.750.583, comprendido entre el 26 DE ABRIL DE 2016 y el 28 DE FEBRERO DE 2017, liquidado con una mesada mensual equivalente al SMLMV, junto con la mesada adicional de diciembre. SEGUNDO: REVOCAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, para en su lugar, ABSOLVER a la demandada de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993. TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la Sentencia No. 042 del 29 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Segundo de Tulú Valle del Cauca, en el asunto de la referencia CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia. QUINTO: NOTIFIQUESE conforme a la Ley 2213 de 2022.	118	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
7	76-111-31-05-001-2019-00184-01	MARÍA MARISEL GONZALES DÍAZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia No. 05 del 11 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia, el cual quedará así: "TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A., que proceda a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo del traslado inicial y, posteriores a la afiliación de la demandante MARÍA MARISEL GONZALES DÍAZ, identificada con la C.C. No. 38.866.202 en su cuenta de ahorro individual, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el Art. 1746 del Código Civil, esto es, con los rendimientos que se hubieren causado, señalándose que los gastos de administración deberán restituirse debidamente indexados. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia. CUARTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	119	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
7	76-111-31-05-001-2019-00184-01	MARÍA MARISEL GONZALES DÍAZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Aclaración de voto.	119	4/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
8	76-834-31-05-001-2020-00173-01	RICARDO ACEVEDO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el No. 11 del 10 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulú, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por RICARDO ACEVEDO MEZA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, por lo excoesto. TERCERO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión mediante fijación en edicto, por el término de un (1) día.	179	8/11/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

Fijación: 09 de noviembre de 2022, 08:00 am.  
 Desfijación: 09 de noviembre de 2022, 05:00 pm  
 La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525  
 Correo electrónico: sslabbuga@cendj.ramajudicial.gov.co.



**LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENA**  
 Secretaria